

ORDENANZA N° 1.711.

VISTO

la necesidad de que la urbanización a realizarse en el Paraje La Colmena de nuestro Distrito Avellaneda, cuente con el servicio de agua potable por redes, y

CONSIDERANDO

que, para llegar a la concreción de dicho emprendimiento, se realizaron gestiones por parte de la Municipalidad de Avellaneda ante el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, identificada por el mismo como “ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE AVELLANEDA – PARAJE LA COLMENA – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE”;

que dicho proyecto consiste en contar con el servicio de agua potable por redes en dicha urbanización y que para ello se solicita la ayuda económica al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente que, mediante la adhesión al Decreto Nacional Nro. 206/09 que creó el Fondo Federal Solidario, con la finalidad de financiar obras como la descripta para cubrir este tipo de necesidades;

que el Paraje La Colmena, a diferencia de otros parajes del distrito, no posee en la actualidad cobertura con dicho servicio;

que la disponibilidad de agua en este sector de nuestra comunidad, además de un derecho, es una condición indispensable para tener una vida digna;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Intendente Municipal, CPN Dionisio Scarpín, DNI N° 22.779.933, a suscribir un convenio con el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, con el objeto de concretar la obra “ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE AVELLANEDA – PARAJE LA COLMENA – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE”, en un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario, por un monto de \$ 236.139,98 (Pesos: Docientos treinta y seis mil ciento treinta y nueve con noventa y ocho).

ARTÍCULO 2º: Apruébase el contenido del Convenio Modelo que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.